LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **CARLOS JULIO SALAMANCA PATIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.112.226.978** expedida en Pradera, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4861947 del 13 de abril de 2023, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 14 de abril de 2023 al 30 de diciembre de 2023, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios personales como investigador junior nivel tecnólogo para el desarrollo de actividades de investigación del proyecto SENNOVA SGPS-10548-2023, por un valor total de $17.561.667 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $2.050.000 m/cte.

Obligaciones especificas:

1. Diseñar el Plan de trabajo de las actividades técnicas y operativas con metas, productos, resultados, impactos esperados, responsables y cronograma que aseguren la ejecución del proyecto avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad, lineamientos de SENNOVA, lineamientos del Sistema Unificado de Gestión Documental SENNOVA, Plan de Acción, Plan estratégico Institucional u otro que aplique según las actividades planteadas en el proyecto.
2. Elaborar la documentación técnica y administrativa que solicite el líder del proyecto o el Dinamizador SENNOVA, asegurando el uso de la última versión vigente y la conservación derivada del proyecto según el sistema de gestión documetal SENNOVA.
3. Trabajar de manera articulada con el equipo ejecutor del proyecto en la implementación del plan de acondicionamiento para el mejoramiento de las condiciones fijas de la aprendiz y su adaptación a la prótesis mediante actividades de rehabilitación e informar oportunamente las novedades que puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto.
4. Apoyar al equipo ejecutor del proyecto en la elaboración de documentos necesaarios para el desarrollo de los procesos de contratación que permitan la ejecución presupuestal del proyecto
5. Apoyar la ejecución técnica del proyecto según la metodología y actividades propuestas que den alcance a los objetivos y generación de productos y resultados del proyecto.
6. Apoyar las actividades de los semilleros de investigación del Centro relacionadas con la articulación entre el proyecto y otros proyectos de investigación y la formación profesional integral.
7. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y equipo ejecutor del proyecto que contribuyan al alcance de las metas de gerente público del proceso de Gestión de la Innovación y Competitividad.
8. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las

obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

9. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Ecosistema SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud de la interesado (a) de acuerdo con la información registrada, a los 24 días del mes de noviembre de 2023.

ROCIO YAMILETH AUX LUNA

Vo. Bo. Richard Alexander López Carlosama
Proyectó: Dinary Martínez

Estampilla: 990100000008002112

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en el siguiente correo: contratacionpspcbi@sena.edu.co

IMDER500-14-02-018-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR "IMDERPRADERA"

CERTIFICA QUE:

Que el señor **CARLOS JULIO SALAMANCA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.112.226.978 de Pradera**, laboró para el IMDERPRADERA, mediante contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es:

No. CONTRATO	VALOR	OBJETO
500-08-02-038-2020: Febrero 21 hasta Agosto 21 del 2020	$ 12.000.000	Prestación de servicios de apoyoa los deportistas de las escuelas de formación IMDERPRADERA como Fisioterapeuta
500-08-02-057-2020: Septiembre 15 hasta Diciembre 15 de 2020	$ 5.100.000	Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para los deportistas de alto rendimiento y las escuelas deportivas del IMDERPRADERA
500-08-02-010-2021: Febrero 26 hasta Julio 26 de 2021	$10.000.000	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como fisioterapeuta de los deportistas de alto rendimiento y de las escuelas deformación deportiva de IMDERPRADERA
500-08-02-051-2021: Septiembre 15 hasta Diciembre 15 de 2021	$6.000.000	
500-08-02-009-2022: Enero 28 hasta Junio 28 de 2022	$10.000.000	
500-08-02-046-2022: Julio 19 hasta Diciembre 19 de 2022Vigente	$10.000.000	
500-08-02-001-2023: Febrero 17 hasta Diciembre 17 de 2023	$20.000.000	
500-08-02-001-2024: Abril 19 hasta Agosto 19 de 2024	$8.000.000	

Y sus actividades específicas son:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos.
2. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus funciones.

3. Atender las sugerencias que IMDERPRADERA considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
4. Desarrollar su actividad de manera autónoma e independiente.
5. Ayudar a fortalecer y mejorar la condición física de los deportistas del IMDERPRADERA.
6. Elaborar y diseñar la planificación de actividades a ejecutar para todo el periodo contractual.
7. Realizar test físicos y pedagógico para dar un diagnóstico de cada deportista.
8. Apoyar y participar en las actividades de IMDERPRADERA relacionadas con el desarrollo de torneos, competencias y demás programaciones que se organicen.
9. Asistir a los eventos y reuniones que organice el IMDERPRADERA.
10. Favorecer procesos de recuperación en lesiones osteomusculares a los deportistas del IMDERPRADERA.
11. Brindar asesorías sobre hábitos y estilos de vida saludables.
12. Realizar actividades de recuperación con crioterapia.
13. Implementar modalidades para la disminución en procesos inflamatorios.
14. Favorecer el desarrollo de la propiocepción por medio de actividades con estructuras inestables.
15. Adecuar estructuras que permitan el desarrollo de la coordinación óculo manual y óculo pedal.
16. Realizar recuperaciones pos y pre competitivas en piscinas.
17. Capacitar a la población deportiva de la hidratación durante el entrenamiento.
18. Capacitar a la población deportiva sobre la flexibilidad general y especifica.
19. Promover salud y prevención de lesiones asociadas a las disciplinas deportivas. Elaborar protocolos de asistencia fisioterapéutica.
20. Diseñar e implementar un plan de tratamiento personalizado para cada paciente con el fin de aliviar su dolor y restaurar su movilidad física.
21. Asistir a los pacientes en la realización de distintos ejercicios diseñados para ayudarles a recobrar la movilidad.
22. Evaluar el progreso de cada paciente hasta el término de su tratamiento
23. Informar a los entrenadores sobre la condición de los deportistas en rehabilitación.
24. Brindar asistencia terapéutica y de primeros auxilios a los deportistas lesionados.
25. Dar instrucciones precisas para que el paciente pueda seguir con la terapia en casa.
26. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

En constancia de lo anterior, se firma en Pradera, Valle a los ventitres (23) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Mabel Giraldo Nieto

MABEL GIRALDO NIETO
DIRECTORA EJECUTIVA

Copia gestión documental
Elaboró: Anderson Mosquera-secretario
Aprobó: Mabel Giraldo – Directora.

EL SUSCRITO GERENTE DEL IMDER PALMIRA

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a) **CARLOS JULIO SALAMANCA PATIÑO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.112.226.978, labora en esta entidad por contrato de prestación de servicios en fisioterapia en deportes Convencionales grupales para el comité de investigación y desarrollo deportivo – CIDD, con una asignación mensual por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.500.000) en los siguientes periodos:

DE (DD/MM/AA)	HASTA (DD/MM/AA)
22/06/2015	22/09/2015
01/02/2016	30/07/2016
05/08/2016	15/12/2016
16/01/2017	16/01/2017
27/07/2017	27/07/2017
19/01/2018	30/06/2018
10/07/2018	10/12/2018
15/01/2019	15/08/2019
02/09/2019	31/10/2019
14/11/2019	14/12/2019

Para mayor constancia se firma en Palmira a los Nueve (09) días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Gerente Imder Palmira

Elaboró APDM

Scanned by TapScanner

Federación Colombiana de Balonmano

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO 000297 DEL 24 DE FEBRERO DE 2.015
PERSONERIA JURIDICA N°00066 DEL 3 DE FEBRERO DE 2.010

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE BALONMANO

CERTIFICA

Que **CARLOS JULIO SALAMANCA PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía N°1.112.226.978 expedida en Pradera apoyo los eventos Nacionales e Internacionales realizados en Palmira en su calidad de Fisioterapeuta durante el año 2.018 y 2.019.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2.019.

Atentamente,

PEDRO JOSE MARTINEZ PUERTO
Secretario General

Dirección: Carrera 36 N° 5B 3 – 62 Piso N° 2 - Oficina 201 - Barrio San Fernando
Contacto 315 475 16 83 federacioncolombiabalonmano@gmail.com
Santiago de Cali – Colombia

Scanned by TapScanner

Palmira, 10 de diciembre de 2022

ENVIGADO PALMIRA F.C

HACE CONSTAR:

Que **CARLOS JULIO SALAMANCA PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.112.226.978 de Padrera-Valle estuvo vinculado a este club deportivo desde el 15 de enero de 2013 hasta el 9 de diciembre de 2022, desempeñando el cargo de Coordinador del área de rehabilitación y preparación física – monitor de metodología de entrenamiento.

OBSERVACIONES

Se expide constancia laboral.

Club Deportivo
Envigado Palmira F.C
Secretaria

Marcela Orozco

Palmira, septiembre 28 de 2021

EL GRUPO PROFESIONAL SEREX S.A.S

CERTIFICA

Que el señor CARLOS JULIO SALAMANCA PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía 1.112.226.978 expedida en Pradera, laboró en nuestra institución desde el 23 de enero de 2018 hasta el 28 de septiembre de 2021, con contrato a prestación de servicio como docente del programa Técnico Laboral por competencias en Actividad Física, en las áreas de anatomía y ergonomía, programación y dirección de secciones, promoción, prevención y actividad física grupal y recreativa, con una intensidad horaria de lunes a sábado de 40 horas semanales y su desempeño fue con responsabilidad y compromiso.

A continuación, se adjuntan las funciones del contratista:

1. Planificar clases en las áreas de anatomía y ergonomía, programación y dirección de sesiones, promoción y prevención de la salud, y actividad física grupal y recreativa.
2. Diseñar instrumentos de evaluación para medir el aprendizaje y el progreso de los estudiantes en las competencias relacionadas.
3. Desarrollar material educativo, incluyendo guías, presentaciones y otros recursos pedagógicos para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Acompañar a los estudiantes, ofreciendo tutoría y asesoría individualizada en el desarrollo de sus competencias.
5. Promover hábitos saludables mediante la implementación de programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
6. Organizar actividades recreativas grupales, asegurando la participación activa de los estudiantes y fomentando el trabajo en equipo.
7. Cumplir con la normativa institucional, garantizando que todas las actividades docentes se desarrollen de acuerdo con las políticas y normativas de la institución.

8. Informar periódicamente sobre el avance de los estudiantes y las actividades desarrolladas, presentando reportes a la coordinación académica.
9. Participar en actividades de formación continua para mantenerse actualizado con las tendencias y avances en el campo de la actividad física y la ergonomía.

Para constancia se firma en Palmira a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

Martha Lucia Escobar Vargas

Directora Administrativa

INSTITUTO SEREX S.A.S
Calle 32 A # 37-62 Tel: 3185405995 / 3153065161
Email: gserex@hotmail.com-grupoprofesionalserex@gmail.com
Palmira-Valle